



CONVOCATORIA DE PLAZAS

EN LA LUDOTECA EN LA BASE “TENIENTE RUIZ” (CEUTA) PARA LAS VACACIONES ESCOLARES DE SEMANA SANTA 2026

1. OBJETO

Regular el procedimiento para la solicitud y adjudicación de plazas en la ludoteca organizada en la Base “Teniente RUIZ” (Ceuta) en vacaciones escolares de Semana Santa del año 2026.

2. PLAZAS OFERTADAS

Las plazas ofertadas podrán ser solicitadas de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria.

3. PETICIONARIOS

Pueden solicitar plaza en la ludoteca los siguientes progenitores o tutores legales cuyos hijos o tutelados tengan edades comprendidas entre más de 3 años y menos de 13 años durante su permanencia en la ludoteca:

- a) Personal militar destinado en cualquier UCO del MINISDEF.
- b) Personal militar destinado en la Casa de Su Majestad el Rey.
- c) Personal militar en situación de reserva sin destino, retiro o excedencia por cuidado de familiares o violencia de género.
- d) Viudos o huérfanos del personal anterior.
- e) Personal civil del Ministerio de Defensa destinado o que se halle en plazo posesorio en las UCO pertenecientes al ET ubicadas en la Base.

4. GRUPOS DE PRIORIDAD

Tendrán la consideración de grupos específicos de prioridad, con indicación de la precedencia de asignación, los siguientes:

GRUPO A:

- A.1:** Hijos de personal militar profesional del ET y CC,s, destinado o que ya tenga asignado destino en la BAE donde se ubique la ludoteca.
- A.2:** Hijos de personal militar profesional del ET, destinado o que ya tenga asignado destino en las BAE,s pertenecientes al ET situadas en la provincia donde se ubique la ludoteca.
- A.3:** Hijos del resto de personal militar profesional beneficiario de la Acción Social del ET.



A.4: Hijos de otro personal militar profesional de las FAS que se encuentre en cualquiera de las situaciones administrativas de servicio activo, de reserva o de excedencia por cuidado de familiares o por razón de violencia de género.

GRUPO B:

Hijos de personal civil del Ministerio de Defensa destinado o que se halle en plazo posesorio en las UCO pertenecientes al ET, ubicadas en la Base donde se encuentre la ludoteca.

5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El horario, con carácter general, será de 07:30 h, a 15:00 h. Este horario se podrá adelantar o retrasar, en función de las necesidades de cada BAE y de acuerdo con la empresa adjudicataria del servicio, manteniéndose en cualquier caso las siete horas y media diarias del servicio.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PLAZA

La solicitud de plaza se efectuará mediante el modelo que figura como Anexo I “Solicitud de plaza”, que podrá obtenerse en la Intranet del ET: “**Asistencia al Personal / Ludotecas / Convocatoria de Ludotecas**”, en la OFAP de la BAE y en la página web de la DIAPER <https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/>).

El periodo mínimo de solicitud de la actividad será por semana completa, dependiendo éstas de la comunidad/ciudad autónoma.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá acompañarse de toda la documentación exigida en el citado Anexo, además de toda aquella necesaria para acreditar cualquier circunstancia socio-familiar que se alegue y que pueda ser objeto de valoración.

En el supuesto de solicitar más de una plaza, deberá presentarse una solicitud por cada beneficiario.

Lugar de presentación de la solicitud.

La solicitud y la documentación asociada deberá presentarse en la Oficina de Apoyo al Personal (OFAP) de la BAE donde está ubicada la ludoteca.

Si se presenta en cualquier oficina de registro a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá adelantarse, antes de la finalización del plazo ordinario, al correo electrónico que corresponde a la ludoteca solicitada según la relación siguiente:



LUDETECA	EMAIL
Tte. Ruiz (Ceuta)	ofapet41@et.mde.es

Plazo de presentación

El plazo ordinario de presentación de solicitudes de esta convocatoria se inicia el 16 de marzo y finaliza el 19 de marzo de 2026 (a.i).

A partir del final del plazo ordinario de presentación de solicitudes, también se admitirán nuevas peticiones que una vez valoradas, se incorporarán a las listas de reserva, que se actualizarán según se vayan produciendo variaciones.

Documentación a presentar con la solicitud de plaza (Anexo I)

- Fotocopia del libro de familia y/o registro civil del nacimiento (con documento que acredite el número de componentes de la unidad familiar, incluyendo a los hermanos del beneficiario).
- Fotocopia del carnet de familia numerosa, en su caso.
- Certificado de trabajo del cónyuge, en su caso, siempre que no sea personal del Ministerio de Defensa.
- En el caso de familias monoparentales, certificado de empadronamiento colectivo de la vivienda familiar, así como alguno de los documentos siguientes:
 - o Certificado de defunción del progenitor fallecido del beneficiario.
 - o Libro de familia con un solo titular.
 - o Documentación judicial o gubernativa que acredite el incumplimiento de los deberes paterno filiales por el otro progenitor.
 - o Cualquier documento que acredite tal condición.
- Cualquier otra documentación que acredite la situación socio-familiar del solicitante y que pudiera ser objeto de valoración.

7. BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Al finalizar el periodo ordinario de solicitudes se publicarán los listados de alumnos ordenados por el orden de prelación obtenido, teniendo en cuenta la situación de los progenitores o tutores en la fecha de fin de presentación de solicitudes del plazo ordinario; y aplicándose con carácter prioritario y excluyente la pertenencia del grupo A sobre el B.

Al objeto de poder ordenar la prelación dentro de cada uno de los grupos, se valorarán las solicitudes según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria, junto con las indicaciones para su aplicación.

Si tras la aplicación del baremo se mantuviera la igualdad de puntos, la prelación se determinará en función la fecha/hora de presentación de la solicitud.

El responsable de la ludoteca de la BAE (a designar por el jefe de la misma), se reserva el derecho de solicitar la documentación que crea necesaria para poder baremar correctamente las solicitudes.



A propuesta del órgano gestor de la ludoteca y autorizado por el Jefe de la BAE, se podrá adjudicar plaza a los mayores de más 3 años y menos de 13 años de edad, que sean familiares en segundo o tercer grado de los titulares, así como los que se encuentren temporalmente en régimen de acogida y convivencia legal.

8. ADMISIÓN

La admisión para las semanas solicitadas y marcadas de conformidad por el responsable de la ludoteca con el calendario que figura en el punto 4 del Apéndice A del Anexo I, se efectuará mediante la hoja de INSCRIPCIÓN (Anexo III).

La hoja de inscripción deberá ser entregada en la OFAP de la BAE, no más tarde del 19 de marzo de 2026; y, en el caso de efectuarse petición con posterioridad, al final del plazo ordinario de presentación de solicitudes, no más tarde del jueves anterior al inicio de la semana solicitada.

El órgano gestor de la ludoteca elaborará la lista provisional de admitidos, reservas y excluidos, y la elevará al Jefe de BAE para su aprobación y publicación no más tarde del 20 de marzo de 2026.

Los listados, tanto provisionales como definitivos, se harán públicos en el tablón de anuncios de las OFAP y ludoteca.

Podrán presentarse reclamaciones para depurar posibles errores en la asignación de plazas (lista provisional). Las reclamaciones contra la lista provisional ante el Jefe de BAE podrán presentarse hasta el 23 de marzo de 2026. Las reclamaciones se acompañarán de la documentación que se estime oportuna.

Los posibles recursos contra la lista definitiva se elevarán al General Director de la Dirección de Asistencia al Personal (Acuartelamiento "Infante Don Juan" / Paseo de Moret nº 3 / 28008 Madrid), adelantándose por correo electrónico a la dirección diaper-asuntosvarios@et.mde.es.

Finalizado el proceso de admisión, los beneficiarios de la ludoteca que consta a continuación, deberán entregar o remitir la inscripción (Anexo III) en la OFAP de la BAE correspondiente a la ludoteca, la cual se lo hará llegar a la empresa adjudicataria y de copia a DIAPER (diaper-asuntosvarios@et.mde.es):

LUDOTECA	EMPRESA
Base "Teniente Ruiz" (Ceuta) Alumnos mínimos: 6 Alumnos máximos: 60	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L." telf.: 881169487 691092962 email: osventos@osventos.com



Las solicitudes que se reciban finalizado el plazo ordinario, pasarán a la lista de espera en el lugar que les corresponda según baremo, y cuando se produzca una vacante, se ofertará al primer solicitante de la misma.

Si no hubiera lista de espera y, habiendo plazas libres se produjera una solicitud, la vacante podrá ser cubierta siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y se estime conveniente por el órgano gestor.

9. CONDICIONES ECONÓMICAS.

- **Cuota semanal.**

La cuota semanal de las familias será de 30,00€ por niño, el resto del importe será con cargo a la Prestación Específica de Acción Social del ET.

- **Abono de la cuota.**

El abono de las semanas adjudicadas se deberá realizar a la empresa adjudicataria, mediante ingreso o transferencia bancaria, como confirmación y aceptación de la plaza, debiéndose especificar en el concepto: “reserva de plaza – ludoteca y denominación de la BAE, con nombre y apellidos del beneficiario”, en la c/c correspondiente a la empresa adjudicataria del lote correspondiente.

- **Otros Servicios.**

La cuota no contempla desayunos ni comidas. En aquellas ludotecas que sea posible servicio de catering o restauración, éste deberá ser contratado directamente por los padres con la empresa adjudicataria.

Si el número de niños sea inferior a 10, y superior a 5, la Administración abonará el importe correspondiente por las plazas vacantes hasta el número mínimo de 10 alumnos. En la semana con menos de 6 niños inscritos, no se llevará a cabo el servicio.

10. LENGUAJE INCLUSIVO

En virtud del principio de economía lingüística, todas las denominaciones en género masculino que hacen referencia a colectivos de personas en la presente Convocatoria se entenderán referidas a su correspondiente femenino, con estricta igualdad en sus efectos.

11. NORMAS GENERALES.

El lugar de prestación del servicio será el señalado en el Anexo II y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Expediente de Contratación 2024/ETSAE0905/00006901E– Servicio de ludotecas del Ejército de Tierra para el año 2026.



Esta ludoteca puede ser anulada parcial o totalmente, por no cubrirse el mínimo de las plazas semanales ofertadas en las mismas.

Durante el desarrollo de las actividades correspondientes deberán seguirse, tanto por la empresa adjudicataria como por los solicitantes / beneficiarios las indicaciones sanitarias establecidas o que, en su caso, se determinen por las autoridades competentes en la respectiva Comunidad Autónoma, siendo de obligado cumplimiento.

12. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a ... de 2026

EL GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL DEL ET

-Joaquín Salas Alcalde-

Relación de anexos:

Anexo I – SOLICITUD DE PLAZAS.

Anexo II – BAREMO VALORACIÓN CIRCUNSTANCIAS PROCESO DE ADMISIÓN.

Anexo III – FICHA DE INSCRIPCIÓN



ANEXO I
LUDOTECAS VACACIONES
ESCOLARES. SEMANA SANTA 2026

APÉNDICE A
SOLICITUD DE PLAZA

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

1 ^{ER} APELLIDO		2º APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD		PROVINCIA
Nº DE HERMANOS INCLUYENDO EL ALUMNO PARA EL QUE SOLICITA PLAZA			

2. DATOS DEL SOLICITANTE:

PADRE	MADRE	TUTOR LEGAL	OTROS (ESPECIFICAR)	
1 ^{ER} APELLIDO		2º APELLIDO	NOMBRE	
DNI		FECHA DE NACIMIENTO		
EJÉRCITO		CUERPO / ESCALA	EMPLEO	
DESTINO / EMPRESA		TELÉFONO DEL DESTINO	DIRECCIÓN DEL DESTINO	
TELÉFONO CONTACTO PERSONAL		TELÉFONO 2 CONTACTO PERSONAL	CORREO ELECTRÓNICO (EN MAYÚSCULAS)	
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

3. DATOS DEL CÓNYUGE

PADRE	MADRE	TUTOR LEGAL	OTROS (ESPECIFICAR)	
1 ^{ER} APELLIDO		2º APELLIDO	NOMBRE	
DNI		FECHA DE NACIMIENTO		
EJÉRCITO		CUERPO / ESCALA	EMPLEO	
DESTINO / EMPRESA		TELÉFONO DEL DESTINO	DIRECCIÓN DEL DESTINO	
TELÉFONO CONTACTO PERSONAL		TELÉFONO 2 CONTACTO PERSONAL	CORREO ELECTRÓNICO (EN MAYÚSCULAS)	



4. SEMANAS PARA LAS QUE SOLICITA PLAZA.

S1	Del 23 al 27 de marzo de 2026	
S2	Del 30 de marzo al 1 de abril de 2026	

(1) Señalar con **X** las semanas solicitadas.

5. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES.

CIRCUNSTANCIAS	
Solicitante personal militar en situación de servicio activo o reserva con destino	
Cónyuge trabajando fuera del domicilio familiar (excluidos cónyuges militares)	
Familia numerosa de categoría especial	
Familia numerosa de categoría general	
Familia monoparental	
Tener otro hermano que haya solicitado plaza en la ludoteca en la misma convocatoria	
Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar superior al 65%	
Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar entre el 33 y el 65%, inclusive	
Solicitante del ET y CC adscritos al ET, cuya UCO de destino se encuentre ubicada en la BAE que gestiona la Ludoteca	
Solicitante del ET y CC adscritos al ET, cuya UCO de destino se encuentre en la misma demarcación provincial en la que se encuentra la BAE que gestiona la ludoteca	
Situaciones socio-familiares especiales no contempladas en este baremo y debidamente acreditadas que supongan dificultad para atender al niño	
Persona a cargo dependiente	

(1) Señalar con **X** las circunstancias que procedan.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

(Señalar con **X** la que se aporte)

- ☐ FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O EN SU CASO CERTIFICADO DE NACIMIENTO (con documento que acredite el número de componentes de la unidad familiar)
- ☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA (EN SU CASO)
- ☐ CERTIFICADO QUE ACREDITE EL TRABAJO DEL CÓNYUGE, SIEMPRE QUE NO SEA PERSONAL CIVIL O MILITAR DEL MINISTERIO DE DEFENSA
- ☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SOCIO-FAMILIAR QUE SE ALEGUE PARA SU BAREMACIÓN (2)

NOTA:



(1) El órgano gestor se reserva el derecho de solicitar la documentación que crea necesaria para la correcta baremación de las solicitudes.

PROTECCION DE DATOS: "A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento General de protección de datos 679/2016 y resto de normativa de protección de datos personales, el responsable de tratamiento es EJERCITO DE TIERRA. Tratamiento "Centros de Educación Infantil, campamentos juveniles y otras actividades específicas para menores". Se tratarán sus datos personales con la finalidad de adjudicación y resolución de plazas en el servicio de ludoteca. Se tiene previsto realizar la cesión de datos de los beneficiarios y datos de contacto a la empresa adjudicataria".

Podrá ejercer sus derechos de protección de datos tanto:

- 1) ante el responsable de tratamiento como
- 2) ante el encargado del tratamiento bien través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa o de modo presencial en cualquier oficina de asistencia en materia registro (OAMR) (<https://administracion.gob.es/>) o ante la empresa que presta el servicio. Puede obtener información adicional sobre los tratamientos en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa, así como recibir orientación por la jefatura de la Base/Acuartelamiento sede de cada Ludoteca.



ANEXO I
LUDOTECAS VACACIONES
ESCOLARES. SEMANA SANTA 2026

APÉNDICE B
RESGUARDO DE SOLICITUD DE PLAZA

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO		

2. DATOS DEL SOLICITANTE:

1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DNI		

El solicitante formula la presente declaración bajo su responsabilidad y con pleno conocimiento de que el falseamiento de los datos que dan derecho a la reserva de plaza implicará que quede sin efecto la solicitud, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigírsele.

A los efectos de lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el que firma autoriza a la inclusión de sus datos personales incorporados en este ANEXO I, en el correspondiente fichero de Gestión de la Ludoteca Su finalidad es para la adjudicación de plaza en la ludoteca citada y para cumplir con la normativa vigente, no teniéndose previsto realizar cesiones a terceros.

Asimismo se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en sus datos, durante la duración de la ludoteca solicitada, con la finalidad de mantener actualizados los mismos.

Igualmente, le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al órgano gestor de la ludoteca correspondiente.

En....., a..... de.....de 2026

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN LA FECHA Y SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA



BAREMO VALORACIÓN CIRCUNSTANCIAS PROCESO DE ADMISIÓN

CIRCUNSTANCIAS ¹	PUNTOS
Personal Militar Profesional del ET en situación de servicio activo o reserva con destino	4
Cónyuge del peticionario trabajando fuera del lugar del domicilio familiar (excluidos cónyuges militares)	2
Familia numerosa de categoría especial	4
Familia numerosa de categoría general	3
Familia monoparental ²	4
Tener otro hermano que haya solicitado plaza en la ludoteca en la misma convocatoria	1
Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar superior al 65%	4
Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar entre el 33 y el 65%, inclusive	2
Solicitante del ET y CC,s adscrito al ET cuya UCO de destino se encuentre ubicada en la BAE que gestiona la ludoteca en la que se solicita plaza	4
Solicitante del ET y CC,s adscrito al ET cuya UCO de destino se encuentre en la misma demarcación provincial en la que se encuentra la BAE que gestiona la ludoteca	2
Situaciones socio-familiares especiales no contempladas en este baremo y debidamente acreditadas que supongan dificultad para atender al menor ³	1,5
Persona a cargo dependiente ⁴	1

¹ En el supuesto de que se aleguen **circunstancias** y no se presente documentación para la obtención de los puntos se aplicará la puntuación cero en el apartado correspondiente.

² Se entenderá por familia monoparental la constituida por un sólo progenitor con el que convive el hijo nacido y que constituye el sustentador único de la familia. Para que se aplique esta puntuación el progenitor que solicita la plaza debe ser el que convive con el hijo. Deberá aportar la siguiente documentación:

- Libro de familia con un solo titular o documento judicial o gubernativa que acredite el incumplimiento de los deberes paterno filiales por el otro progenitor.
- Certificado de empadronamiento colectivo de la vivienda familiar.
- Certificado de defunción del padre o la madre del niño, en su caso.

³ Cuando se aleguen **situaciones socio-familiares** especiales se deberán acreditar mediante los certificados expedidos por los servicios sociales competentes, unidades de destino o centros de trabajo. Situación a evaluar por el órgano gestor.

⁴ **Persona a cargo dependiente**, de acuerdo con la ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

